



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FÁBRICA DE CASAS PREFABRICADAS

DFZ-2021-3089-XVI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CRISTIAN LINEROS LUENGO	
Elaborado	CRISTIAN LINEROS LUENGO	

NOVIEMBRE 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: FÁBRICA DE CASAS PREFABRICADAS	
Región: Región de Ñuble	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Santiago 100, Quillón, Región de Ñuble
Provincia: Diguillín	
Comuna: Quillón	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
124	VIII	2018
154	VIII	2017

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1															
Exigencia(s)																
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1 		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														

Hechos constatados

Siendo las **14:40 horas**, se realizó actividad de fiscalización a **FABRICA DE CASAS PREFABRICADAS EN LA VILLA EL ENCANTO DE QUILLÓN**, que mantiene denuncias desde el año 2017 y 2018 por presencia de ruidos molestos y otras materias.

Se toma contacto con denunciante quien informa que la actividad se encuentra cerrado y clausurado desde el año 2019, a la fecha no ha funcionado como fábrica de casas prefabricadas, salvo algunos días que se estacionan camiones.

Complementario a lo señalado, se adjuntan elementos documentos que dan pruebas de las gestiones de clausura y cierre desarrolladas por el Municipio de Quillón a partir de requerimiento de la Contraloría General de la República, donde solo resta materializar la demolición.

Se informa denunciante que la actividad corresponde a un chequeo del estado actual de las denuncias debido la apertura de la oficina regional de la SMA, se adjuntan teléfonos de contacto y se queda a la espera de novedades o requerimientos en caso de ser necesarios.

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Dado que la unidad fiscalizable se encuentra cerrada, sin las instalaciones que motivaron la denuncia y con orden de demolición de inmueble según Decreto municipal de fecha 24 de agosto de 2018 y Clausura por Decreto Alcaldicio de fecha 24 de julio de 2018. Se solicita el cierre de la denuncia por no poder comprobar el incumplimiento de la norma.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Fiscalización